

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 074-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 17 de abril de 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

#### VISTOS:

El Informe N° 126A-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 17 de abril de 2024; el Informe Legal N° 91-A-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 17 de abril de 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000077, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, estable que: "El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inc. 1, establece:

#### "Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 126A-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, advierte que existe la ecesidad de incorporar el **Saldo de Balance – 2023**; por lo que, a través del Informe N° 037-2024-MDSMF-SGT/LCLP, de fecha 17 de abril de 2024, la Subgerencia de Tesorería da a conocer los montos al 31/12/2023, de los cuales se ha procedido a realizar la respectiva Nota de Modificación Presupuestal;

Que, tal es así que, se encuentra planteada la Modificación Presupuestal N° 000000077, Tipo 002 (Créditos Suplementarios), por el monto de S/.150,000.00 (Meta Presupuestal 0042); de una manera equilibrada con la proyección de ingresos en el Rubro 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;

Que, mediante Informe N° 091-A-2024-GAL-MDSMF-JCChM, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inciso 1, señala: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. (...)";

Que, agrega además que, el sustento se encuentra en el Informe Técnico y en la Norma Legal citada; por lo tanto, concluye que es <u>LEGALMENTE PROCEDENTE</u> que rediante acto resolutivo se apruebe la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000077, Tipo 002 - Crédito suplementario, por el monto de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído, de fecha 17 de abril de 2024, despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General para la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios, efectuadas a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al mes de abril del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a la NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000077, por el monto de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), de la Meta Presupuestal 0042, en el RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, la misma que es parte integrante de la Presente Resolución, según el siguiente detalle:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

### Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

INGRESOS

PLIEGO

ESPECIFICA DE INGRESO

TOTAL INGRESOS

En Soles

: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

150,000

En Soles

EGRESOS

PROYECTO

: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

: 2.094538 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y LOS ANEXOS PAMPA ALEGRE, HUAYANAY Y HUANDO BAJO

ACCION DE INVERSION

CATEGORIA DE GASTOS

ESPECIFICA DE GASTO

: 4.00198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 2.6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

150,000

TOTAL EGRESOS

150,000

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en la "NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de abril del 2024 por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

rmo Morales Sanches

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com